



VISTO, el expediente N° 0117537-2021, de fecha 06 de diciembre de 2021, presentado por la Lic. Sintia Melisa Santisteban Barrantes, identificada con DNI N° 70370101; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, se regularon las políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad, régimen legal y destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, estableciendo en el inciso 18 del artículo 66 que la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones específicas: *Programar, implementar, supervisar y promover programas y proyectos de investigación en materia de museos y bienes culturales muebles*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, estableciendo en su artículo 88 que el informe final de los Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura debe ser presentado ante la Sede Central del Ministerio de Cultura y derivado a la Dirección General de Museos, para su calificación y aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000031-2019/DGM/MC del 18 de julio de 2019 se aprobó la ejecución del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de investigación y análisis de materiales del sitio arqueológico de Cosma, valle de Nepeña, Áncash 2019", a cargo de la Lic. Sintia Melisa Santisteban Barrantes, identificada con DNI N° 70370101, por un periodo de dos (02) meses, en las instalaciones del Museo Regional de Casma "Max Uhle";

Que, el proyecto comprendió el estudio de materiales arqueológicos (cerámica, lítico, restos bioarqueológicos y restos botánicos), recuperados en las temporadas de excavación 2014 y 2016 del Proyecto de Investigación Arqueológica Distrito de Cáceres-Región Áncash (PIADCA), en custodia del Museo Regional de Casma "Max Uhle"; y el traslado temporal de muestras de tierra y restos óseos de animales para su análisis especializado en el Laboratorio ARQUEOBIOS en Trujillo;



Que, mediante Informe N° D000609-2019-DDC LIB/MC del 05 de noviembre de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remitió el Informe N° D001333-2019-PAI-SDDPCICI-DDC LIB/MC de la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, y el Informe N° D000190-2019-SDDPCICI-DDC LIB-SBV/MC del Área de Patrimonio Arqueológico Inmueble, a través del cual se comunica la supervisión de los análisis a realizarse en el Laboratorio ARQUEOBIOS;

Que, mediante Expediente N° 0117537-2021 del 06 de diciembre de 2021, la Lic. Sintia Melisa Santisteban Barrantes solicitó la aprobación del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos "Proyecto de Investigación y Análisis de Materiales del Sitio Arqueológico de Cosma, valle de Nepeña, Áncash 2019";

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000205-2021-DIPM/MC, del 17 de diciembre de 2021, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remitió el Informe N° 000139-2021-DIPM-RLP/MC, en el que se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y se recomienda solicitar la opinión del Museo Regional de Casma "Max Uhle";

Que, mediante Memorando N° 001604-2021-DGM/MC del 17 de diciembre de 2021, se solicitó a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash la conformidad del museo, y copia de las actas correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 000024-2022-DDC ANC/MC del 15 de enero de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash remitió el Informe N° 00009-2022-DDC ANC-LBC/MC del Museo Regional de Casma "Max Uhle" en el cual se concluye que el proyecto ha cumplido con los trabajos programados en la resolución de autorización y adjunta copia de las actas de entrega y devolución de los materiales arqueológicos trasladados en el marco de la investigación

Que, el informe final del proyecto se ajusta a lo prescrito en el artículo 87 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y en el artículo 48-A.9 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se señalan los requisitos para la aprobación del informe final de Proyectos de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos administrados por el Ministerio de Cultura, cumpliendo además con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y lo dispuesto en la Resolución de autorización;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba su Reglamento; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el informe final del Proyecto de Investigación de Colecciones y Fondos Museográficos Administrados por el Ministerio de Cultura: "Proyecto de investigación y análisis de materiales del sitio arqueológico de Cosma, valle de Nepeña, Ancash 2019", a cargo de la Lic. Sintia Melisa Santisteban Barrantes, identificada con DNI N° 70370101, autorizado con Resolución Directoral N° D000031-2019/DGM/MC del 18 de julio de 2019.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Lic. Sintia Melisa Santisteban Barrantes, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, al Museo Regional de Casma "Max Uhle" de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash, y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS